

(Aprueba Programa que indica).
SANTA CRUZ, 17 de abril del 2024.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 67 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que "el alcalde deberá dar cuenta pública al Concejo, al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil y al Consejo comunal de Seguridad Pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad, deberán ser invitados también a esta sesión del concejo, las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios que representan al distinto y la circunscripción a que pertenezca la comuna respectiva.

Que, Se crea el programa "Cuenta Pública Municipalidad de Santa Cruz, Gestión 2023". Este programa busca apoyar dicha actividad en donde la máxima autoridad de nuestra comuna Santa Cruz cumplirá el deber de entregar información y dar cuenta a los vecinos, Concejo Municipal y a los miembros del Consejo Comunal de las Organizaciones de la sociedad Civil, entre otros, donde se refleja el labor y gestión realizada por la Municipalidad durante el año anterior y la marcha general del municipio.

DECRETO EXENTO N° 1831

- 1.- **Aprueba Programa Denominado "Cuenta Pública Municipalidad de Santa Cruz, Gestión 2023"**. A realizarse el día lunes 29 de abril del año 2024, desde las 19:00 horas, Salón Auditorium, comuna de Santa Cruz, Municipalidad de Santa Cruz.
- 2.- El gasto que irroque la actividad señalada anteriormente cárguese al presupuesto municipal vigente en las cuentas: 215.22.08.011.001.002; 215.22.07.002.001.001.
- 3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)



GUSTAVO WILLYAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:
-Administración Municipal.
-Dirección de Finanzas
-Transparencia
-Archivo (1)